MUNICIPLAIDAD DE YHU
Dirección: Mcal. Estigarribia y Tte. Irala Fernández
Teléfono: 0213253112- Email: muniyhu@hotmail.com
Yhú – Departamento de Caaguazú - Paraguay

DICTAMEN U.O.C

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO"READECUACION DEL RUEDO TAURINO MUNICIPAL" – MODALIDAD: CONTRATACION *VIA DE LA EXCEPCION Nº 05 /2019* - **ID N° 370.422**

ANTECEDENTES

En virtud a las disposiciones contenidas en el Artículo 33 de la Ley N.º 2051/03 de Contrataciones Públicas, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo surgida a raíz del pedido de por parte de la comisión de festejos patronales de la ciudad de Yhú, en base a las siguientes consideraciones. , se grafica precedentemente para una mejor ilustración de lo planteado, lo siguiente:

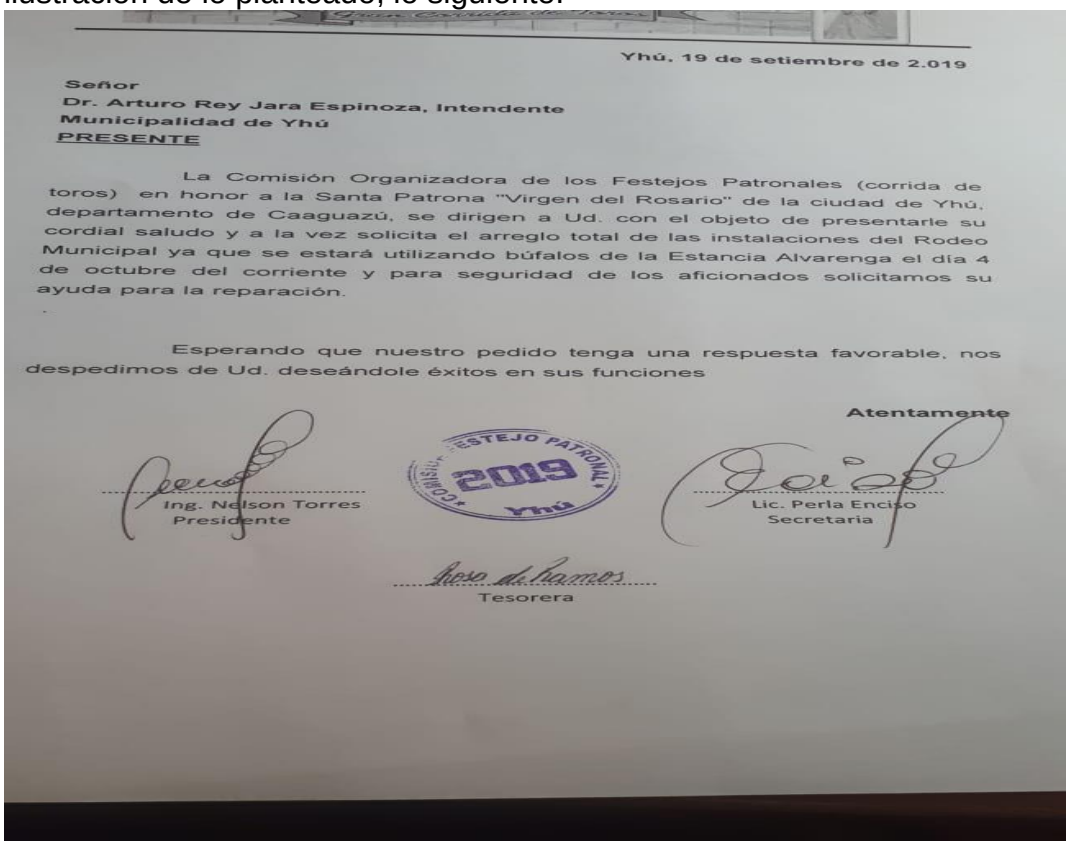

Yhú, 19 de setiembre de 2.019

Señor
Dr. Arturo Rey Jara Espinoza, Intendente
Municipalidad de Yhú
PRESENTE

La Comisión Organizadora de los Festejos Patronales (corrida de toros) en honor a la Santa Patrona "Virgen del Rosario" de la ciudad de Yhú, departamento de Caaguazú, se dirigen a Ud. con el objeto de presentarle su cordial saludo y a la vez solicita el arreglo total de las instalaciones del Rodeo Municipal ya que se estará utilizando búfalos de la Estancia Alvarenga el día 4 de octubre del corriente y para seguridad de los aficionados solicitamos su ayuda para la reparación.

Esperando que nuestro pedido tenga una respuesta favorable, nos despedimos de Ud. deseándole éxitos en sus funciones

Atentamente

Ing. Nelson Torres
Presidente

COMISION FESTEJO PATRONAL 2019 Yhú

Lic. Perla Encisso
Secretaria

Tesorera

MUNICIPALIDAD DE YHU ENCARGADA DE U.O.C.

SRA. MARIA ANGELICA MORINIGO
Encargada de la UOC

MUNICIPLAIDAD DE YHU
Dirección: Mcal. Estigarribia y Tte. Irala Fernández
Teléfono: 0213253112- Email: muniyhu@hotmail.com
Yhú – Departamento de Caaguazú - Paraguay

SRA. MARIA ANGELICA MORINIGO
Encargada de la UOC

MUNICIPLAIDAD DE YHU
Dirección: Mcal. Estigarribia y Tte. Irala Fernández
Teléfono: 0213253112- Email: muniyhu@hotmail.com
Yhú – Departamento de Caaguazú - Paraguay

SRA. MARIA ANGELICA MORINIGO
Encargada de la UOC

MUNICIPLAIDAD DE YHU
Dirección: Mcal. Estigarribia y Tte. Irala Fernández
Teléfono: 0213253112- Email: muniyhu@hotmail.com
Yhú – Departamento de Caaguazú - Paraguay

SRA. MARIA ANGELICA MORINIGO
Encargada de la UOC

MUNICIPLAIDAD DE YHU
Dirección: Mcal. Estigarribia y Tte. Irala Fernández
Teléfono: 0213253112- Email: muniyhu@hotmail.com
Yhú – Departamento de Caaguazú - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE YHU
ENCARGADA DE U.O.C.

SRA. MARIA ANGELICA MORINIGO
Encargada de la UOC

MUNICIPLAIDAD DE YHU
Dirección: Mcal. Estigarribia y Tte. Irala Fernández
Teléfono: 0213253112- Email: muniyhu@hotmail.com
Yhú – Departamento de Caaguazú - Paraguay

SRA. MARIA ANGELICA MORINIGO
Encargada de la UOC

MUNICIPLAIDAD DE YHU
Dirección: Mcal. Estigarribia y Tte. Irala Fernández
Teléfono: 0213253112- Email: muniyhu@hotmail.com
Yhú – Departamento de Caaguazú - Paraguay

SRA. MARIA ANGELICA MORINIGO
Encargada de la UOC

MUNICIPLAIDAD DE YHU
Dirección: Mcal. Estigarribia y Tte. Irala Fernández
Teléfono: 0213253112- Email: muniyhu@hotmail.com
Yhú – Departamento de Caaguazú - Paraguay

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCION

En virtud a la Nota presentada por la comisión Organizadora de los festejos patronales en honor a la Santa Patrona Virgen del Rosario de la Ciudad de Yhú, donde se prevé realizar la corrida tradicional de toros, para ello solicitan arreglo total de las instalaciones del Rodeo Taurino Municipal ya que se estará utilizando búfalos en dicho evento lo que implica que se necesitará reforzar las instalaciones con medidas de seguridad para cuidar la integridad de los participantes y, considerando el corto tiempo para realizar los procedimientos establecidos por la DNCP para este tipo de llamado, la administración municipal conforme a las atribuciones previstas para el Intendente municipal en la Ley Nª 3966/10 Orgánica Municipal en su CAPITULO III – De las Funciones Municipales, aprobó el pedido para realizar el mejoramiento de las instalaciones municipales de referencia a efectos de cuidar la integridad de los ciudadanos.

MUNICIPALIDAD DE YHU ENCARGADA DE U.O.C.
SRA. MARIA ANGELICA MORINIGO
Encargada de la UOC

En ese sentido el Artículo 12 de la citada ley expresa dentro de las Funciones y/o atribuciones del intendente que:

Las municipalidades no estarán obligadas a la prestación de los servicios que estén a cargo del Gobierno central, mientras no sean transferidos los recursos de conformidad a los convenios de delegación de competencias previstos en el art. 16, 17 y 18. Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior y de conformidad a las posibilidades presupuestarias las municipalidades en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes atribuciones:

En materia de infraestructura pública y servicios:
La construcción, equipamiento, mantenimiento, limpieza de la infraestructura pública del municipio, incluyendo las calles, avenidas, parques, balnearios y demás lugares públicos y en materia de educación, cultura y deporte ,el fomento de la cultura, deporte y turismo.

En base a la evidencias presentada más arriba, donde se justifica la necesidad de reparar el corral municipal a efectos de cuidar la integridad de las personas y, considerando el corto tiempo que se dispone para realizar un llamado vía contratación directa por la proximidad de las fiestas .y, teniendo en cuentas que se cuenta con saldo presupuestario, para cumplir con el fin propuesto, esta Unidad Operativa de Contrataciones, considera indispensable y fundamental , realizar en el menor tiempo posible dicho trabajo para responder al pedido efectuado por la comisión de festejos patronales y, más aun viendo el estado en que se encuentra el local municipal y la necesidad de prever situaciones que se puedan lamentar , por lo que se considera necesario y urgente la reparación y adecuación del local municipal conforme los procedimientos establecidos en las normativas aprobadas para casos a ser efectuado por la “Vía de Excepción”, que entre otras textualmente expone: “…..En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dará, por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al estado las mejores condiciones, bajo cualquiera de la hipótesis señaladas en los incisos g) existan razones justificadas para la adquisicion o locacion de bienes por razones técnicas…..

En conclusión: La Municipalidad de Yhu se halla comprometida con la población brindándole seguridad en todo lo que la institución pueda brindar a la ciudadanía y, como en este caso viendo que existe la posibilidad de que participen en dicho eventos gentes de distintos lugares y edad es importante realizar el trabajo de referencia, por todo lo expuesto, resulta URGENTE, realizar el llamado por la Vía de la Excepción, considerando que se adecua estrictamente a las disposiciones legales mencionadas más arriba en el tiempo y forma que establece la ley.

Aspecto Legal: Que el Art. 33° Inc g) de la Ley N.º 2051/03 de “Contrataciones Públicas” establece: existen razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas …..”

MUNICIPALIDAD DE YHU ENCARGADA DE U.O.C.
SRA. MARIA ANGELICA MORINIGO
Encargada de la UOC

Que el Art. 2 de la mencionada disposición dice que, en los supuestos de contratación por vía de excepción el dictamen de fundamentación deberá contener una descripción pormenorizada de los hechos y la configuración de la causal del art. 33 de la Ley N.º 2051/03 que acreditan la viabilidad del procedimiento.

Que, conforme a las disposiciones mencionadas precedentemente, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente, realizar el servicio por la urgencia, a través del Procedimiento de Contratación por Vía de la excepción.

Que el art. 5° de la Ley N.º 3966/10 "Orgánica Municipal" dice "Las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería Jurídica que dentro de su competencia tienen personería Jurídica política, administrativa y normativa, así como autarquía en su recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.

Que el Art. 210 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal dice: las informaciones que suministren las Municipalidad al Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorización o aprobación de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).

Recomendación: Teniendo en cuenta el caso planteado; el cual se adecua a las disposiciones legales SE RECOMIENDA LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO POR VIA DE EXCEPCION POR DARSE LAS CAUSALES PREVISTAS EN SU ART. 33 Y DEL ART. 19 DEL DECRETO N.º 21909/2003 ,PARA EL READECUACION DEL RUEDO TAURINO MUNICIPAL, CON ID Nº 370.422.-

Es mi dictamen

MUNICIPALIDAD DE YHU
ENCARGADA DE U.O.C.

SRA. MARIA ANGELICA MORINIGO
Encargada de la UOC